

Madrid, su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 25 de septiembre de 2007.—El Director General, P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.: 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

62.345/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Tostadores de Café» (Depósito número 565).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Eileen Gordon Laity mediante escrito tramitado con el número 96923-8849-96912.

Las Asambleas generales celebradas los días 2 de diciembre de 2004 y 10 de mayo de 2007 adoptaron por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1, 5, 7, 20 y 29 de los estatutos de esta asociación.

Las certificaciones de las Actas aparecen suscritas por D. Eileen Gordon Laity, en calidad de secretaria general, con el visto bueno del presidente, D. Esteban Eñija Peiro.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—El Director General, P. D. (O.M. 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE CULTURA

62.480/07. Anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual de notificaciones de Resoluciones de desestimación de solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual.

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado al interesado que más adelante se dice, en el domicilio señalado por el mismo, la resolución denegatoria dictada en relación con su solicitud de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dicha notificación se reitera ésta por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a la solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: TF-473-06. Solicitante: Ayoze Gregorio Espino Herrera. Fecha de presentación: 20 de octubre de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial Registro de Propiedad Intelectual de Santa Cruz de Tenerife.

El interesado tiene a su disposición la resolución dictada en la sede del Registro Central de la Propiedad Intelectual, sita en la calle Serrano, n.º 150, 4.º planta.

Contra dicha resolución podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Miguel Ángel Calle Izquierdo.

62.481/07. Anuncio del Registro Central de la Propiedad Intelectual sobre notificaciones de Resoluciones declarando el desestimiento de solicitudes presentadas en el mismo.

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más adelante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, resoluciones por las que se les tiene por desistidos de sus peticiones. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran éstas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: PM-198-05. Solicitante: Ljubisa Kronic. Fecha de presentación: 26 de octubre de 2005. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Baleares.

Número de solicitud: S-8-06. Solicitante: José Fernando Moreno Rodríguez. Fecha de presentación: 12 de enero de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Cantabria.

Número de solicitud: SS-86-06. Solicitante: Ainhoa Ezeiza Ramos. Fecha de presentación: 20 de abril de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Guipúzcoa.

Número de solicitud: GC-250-06. Solicitante: Federico Lovati. Fecha de presentación: 18 de mayo de 2006. Lugar de presentación: Oficina Provincial del Registro General de la Propiedad Intelectual de Las Palmas de Gran Canaria.

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en la sede del Registro Central de la Propiedad Intelectual, sita en la calle Serrano, n.º 150, 4.ª planta.

Contra dichas resoluciones podrá Interponerse Recurso de Alzada ante este mismo Registro o ante la Subdirección General de Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Miguel Ángel Calle Izquierdo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.532/07. Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Proyecto de actuaciones complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería). Modificado n.º 1». Clave 06.263.003/2121.

Por resolución de la Ministra de Medio Ambiente de 25 de julio de 2007, se ha aprobado el expediente de información pública correspondiente al «Proyecto de actuaciones

complementarias de reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías (Almería). Modificado n.º 1.—Clave 06.263.003/2121» que se enmarca dentro de la Ley 11/2005, por la que se modificó la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV, «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título «Actuaciones complementarias de reutilización en el Campo de Dalías». Asimismo, se incluye en el anexo II de la citada Ley 10/2001 como «Saneamiento, depuración y reutilización de aguas del Campo de Dalías», que la declaró de interés general.

Las obras definidas en dicho proyecto fueron encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyéndose en Convenio de Gestión Directa suscrito con fecha de 30 de noviembre de 2004 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 13 de la Ley 10/2001.

Una vez iniciadas las obras, en el ámbito de la Comisión de Seguimiento se ha planteado la necesidad de hacer modificaciones en el proyecto para adaptar la solución a los nuevos condicionantes que se han planteado. Es por ello, que con fecha 29 de noviembre de 2006, ACUAMED solicita de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente autorización para la redacción del proyecto Modificado n.º 1, la cual es autorizada con fecha 26 de diciembre de 2006.

Las modificaciones propuestas consisten en esencia en la variación del trazado de la impulsión al Campo de Golf «La Envía», de la impulsión de Sol y Arena, de la conducción a Las Salinas y de la impulsión de Almerimar, así como del eje Playa Serena. Respecto a las plantas depuradoras se modifican las características del tratamiento físico-químico de todas ellas, adaptando su configuración a la disponibilidad de suelo en cada una de las depuradoras, también se realizarán nuevas conexiones y derivaciones entre los tratamientos que posibilitarán adaptar el proceso a las variaciones de los parámetros del influente y del uso del agua, y finalmente se restituirá el sistema de control del tratamiento terciario al haber detectado graves problemas en las instalaciones durante su puesta en marcha.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52, y concordantes, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los mismos, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal» de Almería, en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dichas publicaciones y todas las demás personas o entidades que se consideren